



1. **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS CON PROPOSITO DE INFORMACION GENERAL.
2. **PROCESO AL QUE PERTENECE:** GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
3. **UBICACIÓN Y COBERTURA DEL PROCEDIMIENTO:**

NIVEL	
Estratégico	
Misional	
Apoyo	X
Evaluación	

COBERTURA	
Central	
Nacional	X
Seccional	
Evaluación	

4. OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO:

Elaborar y presentar estados financieros con propósito de información general veraces, confiables, razonables y oportunos a través del registro de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras y económicas para brindar información útil y de interés para el Consejo Superior de la Judicatura, para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y organismos de control en cada periodo contable establecido por norma general, de acuerdo a los criterios establecidos en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 533 de 2015, y modificaciones, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.

Coadyuvar en el fomento de la cultura ambiental a través de los procesos de concienciación, concientización y el cumplimiento, dentro del marco legal del proceso de Gestión Financiera y Presupuestal, con los objetivos y normas del Sistema de Gestión Ambiental.

5 MARCO NORMATIVO: Ver listado Maestro de Documentos Externos y Normatividad.

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	ENTIDAD QUE EMITE EL DOCUMENTO
-------------------	--------	------------------	--------	--------------------------------

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	ENTIDAD QUE EMITE EL DOCUMENTO
Ley	1314	13 de Julio de 2009	Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.	Congreso de la Republica
Resolución	533	Octubre de 2015	Por la cual se incorpora en el régimen de Contabilidad Pública, el Marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones	Contaduría General de la Nación
Resolución	484	Octubre de 2017	Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento,	Contaduría General de la Nación

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	ENTIDAD QUE EMITE EL DOCUMENTO
			Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones *Capítulo VI Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones *Numeral 1. Presentación de Estados Financieros	
Resolución	620	Noviembre de 2015,	Por el cual se incorpora el catálogo de cuentas al marco normativo a las entidades de gobierno.	Contaduría General de la Nación
Resolución	628	Diciembre de 2015	Por la cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de	Contaduría General de la Nación

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	ENTIDAD QUE EMITE EL DOCUMENTO
			Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.	
Resolución	468	Agosto de 2016	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	Contaduría General de la Nación
Resolución	706	Diciembre de 2016	Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.	Contaduría General de la Nación
Resolución	182	Mayo de 2017	Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los	Contaduría General de la Nación

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	ENTIDAD QUE EMITE EL DOCUMENTO
			informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	
Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación,	002	Año 2015	Da las instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno, para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.	Contaduría General de la Nación

- 6. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO:** El procedimiento inicia con la organización del proceso contable; y termina con la entrega de información a entes de inspección, vigilancia y control.

ACTIVIDAD CON LA QUE SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO:	El procedimiento inicia con la organización del proceso contable actividad en la cual se definen las políticas contables, los responsables de la información, se establecen los procedimientos, directrices y controles que garantizan la continuidad del proceso; con el objeto de expresar a través de los estados financieros las operaciones económicas, sociales y ambientales de la entidad.
DEPENDENCIA QUE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO:	División Administrativa de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ACTIVIDAD CON LA QUE FINALIZA EL PROCEDIMIENTO:	El procedimiento termina con la entrega de información a entes de inspección, vigilancia y control, previa preparación de la información contable y financiera de cada entidad solicitante.
DEPENDENCIA QUE FINALIZA EL PROCEDIMIENTO:	División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
DEPENDENCIAS EN LAS QUE TIENE ALCANCE EL PROCEDIMIENTO:	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sus Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial.

7. LIDER DEL PROCEDIMIENTO:

CARGO	DEPENDENCIA
Director Unidad	Unidad de Presupuesto

8. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO

8.1 NIVEL CENTRAL

CARGO	DEPENDENCIA
Director Unidad	Unidad de Presupuesto
Director Administrativo	División de Contabilidad
Profesional Universitario Dirección Ejecutiva Administración Judicial	División de Contabilidad

8.2 NIVEL SECCIONAL

Cargo	Dependencia
Director Ejecutivo Seccional	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Coordinador Área Presupuestal y/o Financiera	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Profesional universitario responsable del área de contabilidad	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
C-AFP-01	Lider del Proceso	SIGCMA - CENDOJ	Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
03	29/05/2019	05/06/2019	11/06/2019



9. PROVEEDORES E INSUMOS

Proveedores	Entrada/Insumos
Áreas de gestión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Direcciones Seccionales, y entes externos.	✓ Documentos y soportes que evidencien los hechos económicos y financieros.

10. CONTROLES DEL PROCEDIMIENTO

TIPO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
Control Administrativo: Solicitar a las áreas de gestión de la DEAJ y de las Direcciones Seccionales la información con impacto financiero, que no haya sido incluida en los sistemas de información.	Mediante comunicación verbal o electrónica la Directora Administrativa de la División de Contabilidad, y/o responsable del área contable, solicitan a los líderes de las áreas de gestión de la DEAJ y Direcciones Seccionales, la información susceptible de ser incluida en los estados financieros, que no se encuentre disponible en los sistemas de información internos, considerados como auxiliares del SIIF Nación II.
Control Administrativo: Verificar y conciliar con los responsables la información incluida en otros sistemas de información internos	Generar los reportes en medios electrónicos de resumen de gestión, archivos de contabilización y demás reportes disponibles en los sistemas de información internos, tales como: sistema de cartera, de administración de bienes, de nómina etc, cumpliendo así con la implementación de la iniciativa Cero Papel y los principios de la gestión documental adoptados por la entidad. Hacer la revisión de su consistencia y la razonabilidad de los movimientos, con relación a operaciones registradas en periodos anteriores y cifras de control.
Control Operativo: Reconocimiento hechos económicos.	Con la información allegada de las diferentes áreas de gestión, y las tomadas de los sistemas de información internos, los responsables del área contable a nivel nacional, elaboran los comprobantes contables para registrar los hechos económicos y financieros del periodo en SIIF – Nación.

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



TIPO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
Control Operativo: Análisis, verificación y conciliación de la información contable	El análisis, verificación y conciliación de la información contable se realiza periódicamente y de forma permanente por los profesionales de las áreas de gestión, Direcciones Seccionales y los responsables en la División de Contabilidad de la DEAJ, conciliando la información de todas las fuentes.
Control Administrativo: Actividades de seguimiento para el cierre mensual.	Los responsables de la División de Contabilidad, controlan y verifican que se haya incorporado toda la información reportada por las áreas de gestión; que no se presenten saldos a nivel de terceros o cuentas auxiliares, con naturaleza contraria y que no existan saldos en cuentas no autorizadas para la Rama judicial. También concilian saldos de Operaciones recíprocas con otras entidades públicas.
Control Administrativo: Actividades de cierre al final del período contable.	Se realizan actividades de orden administrativo tendientes a lograr la oportuna y correcta aplicación de las instrucciones para el cierre de vigencia emitidas por la Contaduría General de la Nación, mediante resoluciones o instructivos y por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante circulares.

11. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Ciclo PHVA)

ETA PA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
--------	-----------	-------------	----------	-------------

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETA PA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSAB LE
P	Organizar el Proceso Contable	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ como unidad Central organizara y se encargara de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definir las políticas contables, las cuales deben ser aplicadas por las Direcciones Seccionales. Establecer los responsables de la información contable y conservación documental contable. Establecer los flujos de información entre las Direcciones Seccionales y la DEAJ para garantizar la oportunidad y calidad necesarias para generar los estados financieros. Establecer los procedimientos internos que garanticen la uniformidad del proceso Establecer los controles necesarios que garanticen el soporte y la continuidad del proceso) Identificar la información de cada Dirección Seccional. Fijar las directrices de los procesos de conciliación a realizar por cada dirección seccional. Llevar los libros principales y auxiliares que incorporen únicamente las operaciones de la DEAJ. Establecer y coordinar las conciliaciones y verificaciones conjuntas previas a la generación de los estados financieros. Preparar los estados financieros de la entidad correspondientes a la situación y resultados de la totalidad de las unidades ejecutoras involucradas. Preparar la integración de la 	Circulares, e Instructivos	Directora Administrativa División de Contabilidad de la DEAJ

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETA PA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSAB LE
		<p>información de las Direcciones Seccionales, eliminando las operaciones reciprocas que se presentan entre las unidades objeto de integración.</p> <p>Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son responsables de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar las políticas contables establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. • Asignar a un responsable de la información contable y conservación documental contable. • Procesar la información contable en forma separada. • Enviar su información a la DEAJ, en las fechas, formas, contenido y estructura de información establecida. • Cumplir con los flujos de información establecidos por la DEAJ • Conservar los soportes contables, sin perjuicio de que copia de los mismos pueda ser remitida a la DEAJ. • Generar sus propios libros principales y auxiliares. • Apoyar los procesos de conciliación y verificación liderados por la DEAJ. 		
H	Solicitar Información interna o externa	Mediante comunicación interna (Memorando y/o Correo Electrónico) y comunicación externa (Oficio y/o Correo Electrónico), los responsables de contabilidad de la DEAJ y direcciones seccionales solicitan a los líderes de las		

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
		<p>áreas de gestión la información que no se encuentre en las bases de datos y/o sistemas de información de la entidad, y que se considere necesaria para la elaboración y presentación de los estados financieros, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información base para la estimación de pasivo Litigioso y Certificación de completitud y actualización de ésta. • Relación y valoración de Sentencias para el pago • Informes de saldos de depósitos judiciales • Extractos bancarios y de saldos fiduciarios <p>Los requerimientos de información harán énfasis en las características de contenido, calidad y oportunidad en que deban ser recibidos para garantizar su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.</p> <p>Así mismo, las comunicaciones tanto internas como externas se harán por medio electrónico, garantizando la aplicación eficaz y verificable del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad con el fin de lograr mejoras continuas en el desempeño ambiental.</p>	Memorando, Oficio, y Correo Electrónico	Directora Administrativa, y/o Profesional con Funciones de Contador Público de la División de Contabilidad de la DEAJ, y de las Direcciones Seccionales
V	Realizar control Interno Contable sobre la información recibida	<p>Los responsables de Contabilidad realizaran y verifican la entrega oportuna de información contable por parte de cada una de las áreas de gestión y direcciones seccionales.</p> <p>También revisa, analiza y verifica la información remitida o procesada por el área de gestión, dirección seccional o ente externo, en caso de encontrar deficiencias</p>	Memorando, Oficio, y/o Correo Electrónico	Directora Administrativa, y/o Profesional con Funciones de Contador Público de la División de Contabilidad de la DEAJ, y de las

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
		o inconsistencias informa por escrito (memorando, oficio y/o correo electrónico), a las áreas remitentes para que se efectúen las correcciones, modificaciones y/o ajustes.		Direcciones Seccionales
H	Realizar el reconocimiento de hechos económicos	Con la información que se produce en las diferentes áreas de gestión, y en los sistemas de información internos de la entidad debidamente verificados; los responsables con perfil contable elaboran los comprobantes correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, para reconocer los hechos económicos del periodo, teniendo en cuenta la definición de cada elemento de los estados financieros (activos, pasivos, patrimonio, gastos, ingresos), y atendiendo los lineamientos dados en el Manual de Políticas Contables y demás instructivos emanados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en ausencia de ellos en el marco normativo y/o doctrina de la Contaduría General de la Nación.	Comprobantes Contables	Profesional con Funciones de Contador Público de la División de Contabilidad de la DEAJ, y de las Direcciones Seccionales
H	Generar los reportes de los software auxiliares de SIIF Nación	Al final de cada mes, se generan los reportes electrónicos cumpliendo oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades que genere la entidad, en los que se resuman de movimientos del periodo, archivos de contabilización y saldos correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> • Movimiento de cartera o cuentas por cobrar • Movimientos de Almacén • Nómina (reporte de beneficios pendientes de pago) 	Reportes de saldos y movimientos – Archivos de contabilización para carga masiva en SIIF Nación	Profesional con Funciones de Contador Público de la División de Contabilidad de la DEAJ, y de las Direcciones Seccionales

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
		<p>Con el fin de verificar que no hayan omisiones de registros, clasificación inapropiada, inconsistencias en los saldos de los reportes y que los archivos de contabilización correspondan con la sumatoria del total de cada tipo de movimiento con impacto contable, identificado en el software.</p> <p>Una vez verificada la información, se cargan al SIIF los archivos de contabilización correspondientes.</p>		
V	Realizar análisis, verificación y conciliación de la información contable	<p>Con base en los reportes de saldos y movimientos por ECP y por subunidad ejecutora tomados de SIIF Nación, se efectúa el análisis, verificación y conciliación de las cuentas contables, comprobando que el detalle de sus saldos a nivel de auxiliar representen en forma fidedigna la situación de la entidad en cuanto a sus bienes, derechos, obligaciones reales y probables, debidamente conciliados con la las dependencias responsables de la gestión.</p> <p>Para comprobar la razonabilidad de los saldos se confrontan con las certificaciones emitidas por los responsables, y se elaboran las conciliaciones con tesorería, nómina, almacén, cobro coactivo y fondos especiales y demás proveedores de información, identificando con claridad los motivos de las diferencias presentadas y la forma en la que serán corregidas.</p> <p>Del resultado de esta actividad puede generarse la realización de ajustes, reclasificaciones, correcciones y/o modificaciones a que haya lugar.</p>	Reporte de saldos y movimientos - Conciliaciones - Ajustes contables	Responsables con perfil contable de la División de Contabilidad, de la DEAJ y de las Direcciones Seccionales

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETA PA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSAB LE
H	Coniliar Operaciones Recíprocas	<p>Las Operaciones Recíprocas corresponden a un conjunto de saldos en la Contabilidad, que identifican las diferentes operaciones efectuadas entre las entidades contables públicas del nivel nacional y el nivel territorial.</p> <p>Estas operaciones son eliminadas por la Contaduría General de la Nación en el proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores, por lo que deben estar conciliadas entre la entidad que entrega el bien o presta el servicio y la entidad que los recibe.</p> <p>Los responsables de contabilidad en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son responsables de la conciliación de los saldos registrados en su contabilidad por concepto de servicios públicos (agua, luz, teléfono, alcantarillado), impuesto predial a favor de las alcaldías municipales, impuestos de vehículos a favor de gobernaciones, arriendos y demás pagos efectuados a entidades territoriales.</p> <p>El profesional y/o responsable con perfil contable de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, concilia las operaciones recíprocas realizadas al nivel nacional con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, el Ministerio de Educación Nacional (descuentos estampillas pro universidad nacional y</p>	<p>Memorando, Oficio, y/o Correo Electrónico de conciliación de Operaciones Recíprocas</p>	<p>Profesional y/o responsable con perfil contable de la División de Contabilidad, de la DEAJ y de las Direcciones Seccionales</p>

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETA PA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
		otras universidades, Positiva Compañía de Seguros S.A, la Escuela Superior de Administración Pública, la Fiscalía General de la Nación y el Banco Agrario de Colombia.		
V	Realizar actividades de seguimiento para el cierre mensual	<p>Se realiza control y verificación al cumplimiento de las actividades de seguimiento para el cierre mensual en cada una de las áreas de gestión de la DEAJ y Direcciones Seccionales, con lo cual se garantiza que se han adelantado acciones mínimas tendientes a lograr el cumplimiento de los criterios de reconocimiento, medición y revelación de los elementos del marco normativo aplicable para las entidades de gobierno.</p> <p>Se efectúa el proceso de conciliación y eliminación de las operaciones internas, según lo descrito en la circular DEAJC18-52, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.</p> <p>Si durante el transcurso del periodo se presentan hechos económicos que requieran el ajuste a la estructura de los informes financieros y contables mensuales, la entidad realizará los cambios que considere pertinentes para que la información refleje la realidad económica de la misma.</p>	Conciliaciones - Ajustes, contables	Directora Administrativa de la División de Contabilidad, Profesional con Funciones de Contador Público de la División de Contabilidad de la DEAJ, y de las Direcciones Seccionales
V	Realizar actividades de cierre al final del período contable	<p>La División de contabilidad estudia las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación y el SIIF Nación, mediante resoluciones o instructivos para el cierre de vigencia.</p> <p>Con base en ello, proyecta una circular para la firma del Director Ejecutivo de</p>	Circular de Cierre Contable para el final de la vigencia, cumplida	Directora Administrativa de la División de Contabilidad, de la DEAJ

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETA PA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSAB LE
		<p>Administración Judicial con el cronograma para el cierre contable y las actividades de orden administrativo que deben cumplir las áreas de gestión, en especial las relacionadas con el suministro de información y conciliación de la información y las instrucciones contables tendientes a lograr el oportuno cumplimiento de las fechas límites establecidas por los organismos rectores, junto con las cualidades de la información contable y demás condiciones previstas en el Manual de Políticas Contables de la entidad.</p> <p>Comprueba que se haya realizado el proceso de conciliación y eliminación de las operaciones internas, según lo descrito en la circular DEAJC18-52, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.</p>		
H	Realizar reporte de Estados Financieros, Formularios, y demás informes contables al CHIP	<p>El profesional grado veinte designado en la División de Contabilidad, ingresa a SIIF Nación y realiza el proceso de distribución de porción corriente y no corriente para los Saldos y Movimientos de Convergencia y de Operaciones Recíprocas de Convergencia. Posteriormente a ello genera los siguientes reportes en medios electrónicos:</p> <p>CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIEN OS_CONVERGENCIA CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPR OCAS_CONVERGENCIA</p> <p>Verifica el redondeo a pesos de los dos reportes y demás requisitos para la transmisión a la Contaduría General de la Nación mediante Sistema Consolidado</p>		

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
		<p>de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP.</p> <p>La Directora Administrativa de la División de Contabilidad, analizando la información de cierre diligencia el formato CGN2016 C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SINGNIFICATIVAS y se lo entrega al profesional grado 20.</p> <p>El profesional grado veinte hace la transmisión en el CHIP, de conformidad con los plazos, fechas y requerimientos establecidos por el ente rector.</p>	Reportes Contables	<p>Profesional grado veinte de la División de Contabilidad - Directora Administrativa de la División de Contabilidad, de la DEAJ</p>
H	Elaborar Estados Financieros	<p>Con base en la información reportada en el CHIP, la Directora Administrativa de la División de Contabilidad elabora los estados financieros con propósito de información general, y las Notas Contables, a saber:</p> <p>a) Estado de Situación Financiera: presenta los activos, pasivos y patrimonio del CSJ en forma clasificada, resumida y consistente para determinar la situación financiera a una fecha de corte determinada. La presentación del estado de situación financiera se realizará a nivel de grupo y a nivel de cuenta.</p> <p>También incluirá los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.</p> <p>b) Estado de Resultados: presenta las partidas de ingresos y gastos del CSJ, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Cuando las partidas de ingreso o gasto sean</p>	Estados Financieros - Notas Contables	<p>Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la DEAJ</p>

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
		<p>materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe.</p> <p>La entidad no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas</p> <p>c) Estado de Cambios en el Patrimonio: presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro</p> <p>d) Estado de Flujos de Efectivo: presenta los fondos provistos y utilizados por la Entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.</p> <p>Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.</p> <p>Notas a los Estados Financieros: son descripciones o desagregaciones de partidas de los Estados Financieros presentadas en forma sistemática.</p> <p>Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas; información requerida por las normas que no se haya incluido en 		

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETA PA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSAB LE
		<p>otro lugar de los estados financieros;</p> <ul style="list-style-type: none"> información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos. <p>Los Estados financieros comparativos se presentarán a partir del mes de enero del año 2019.</p>		
H	Elaborar la información financiera en las Direcciones Seccionales	<p>El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en cumplimiento del numeral 5 del Artículo 103 – de la Ley 270 de 1996, se encuentra obligado a <i>“Elaborar y presentar al Consejo Seccional los balances y estados financieros que correspondan”</i>.</p> <p>Por tanto, con el fin de rendir cuentas; evaluar el rendimiento de la Seccional en la consecución de sus objetivos y para tomar decisiones con respecto a la asignación de recursos en el futuro; por lo menos una vez al año al cierre de la vigencia, y cada vez que sea requerido por el Consejo Seccional, los responsables de contabilidad de las Direcciones Seccionales elaborarán los estados financieros de propósito general, dando aplicación al presente procedimiento, y relacionando los Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos que le sean directamente atribuibles a las dirección seccional figuren en las cifras contables</p>	Estados Financieros, Formularios, y demás informes contables de las Direcciones Seccionales	Director Seccional de la Rama Judicial, y Profesional con Funciones de Contador Público de las Direcciones Seccionales

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
		de las subunidades ejecutoras de SIIF Nación.		
A	Imprimir, Certificar y Firmar los Estados Financieros	<p>Los Estados Financieros y las Notas Contables elaborados y presentados por la entidad, son objeto de impresión y certificación mediante las firmas a cargo del Representante Legal y de la Directora Administrativa de la División de Contabilidad, como responsable del área contable, en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>En las Direcciones Seccionales los estados financieros serán suscritos y certificados conjuntamente por el Director Ejecutivo Seccional y el Contador Público responsable del área.</p> <p>La información contable impresa y/o en medios magnéticos que constituya evidencia de las transacciones, hechos y operaciones efectuadas por la entidad deben estar a disposición de los usuarios de la información, en especial, para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran, en cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable dispuesta en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de la Rama Judicial</p>	Estados Financieros y Notas Contables firmados y certificados	<p>Director Ejecutivo de Administración Judicial, y Directora Administrativa de la División de Contabilidad, en DEAJ - Director Ejecutivo Seccional y Contador responsable del área en las Seccionales</p>
A	Publicar la Información Contable	<p>La Directora Administrativa de la División de Contabilidad, en cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la del numeral 7, capítulo ii, sección ii, título ii, parte i del régimen de contabilidad pública, pública de manera permanente los estados financieros en la página web de la Rama Judicial, https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/estados-contables-ano-</p>	Certificado de Publicación Estados Financieros	<p>Directora Administrativa de la División de Contabilidad, Profesional con Funciones de Contador Público de la División de</p>

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETA PA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSAB LE
		2018, y en lugar visible por un término de treinta (30) días en la Dirección ejecutiva de Administración Judicial, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado.		Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
A	Controlar y Archivar los Documentos Contables	<p>Los responsables directos del procesamiento de la información contable en la entidad, tienen el deber de clasificar, ordenar, foliar y archivar los documentos, libros principales y auxiliares, comprobantes, soportes, relaciones, escritos e informes contables que en relación a su cargo le haya sido asignado, teniendo en cuenta la estrategia “Cero Papel” para avanzar en la construcción de una administración pública eficiente y amigable con el medio ambiente, y en uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y de mejorar la eficiencia de la Dirección Ejecutiva con las buenas prácticas ambientales.</p> <p>El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del período contable al cual corresponda, pero para tal efecto puede elegir si lo hace en medio escrito, o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta, que debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 527 de 1999.</p>	Ajustes, libros y comprobantes de contabilidad.	Profesional con Funciones de Contador Público de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y de las Direcciones Seccionales

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



ETA PA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
A	Enviar información a Entes de Control	La información contable requerida por los órganos de inspección, vigilancia y control es canalizada a través de la Unidad de Planeación de la entidad, previa preparación de la información pertinente por parte de la División de Contabilidad de la DEAJ, y según las políticas de cada entidad solicitante, en medios electrónicos.	Informes Contables	Directora Administrativa de la División de Contabilidad

12. ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)

13. Control de Registros: Ver tabla de retención documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA.

14. Control de cambios

- **Se incluyó en el numeral 4 OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO:** Un nuevo objetivo, para el cumplimiento del compromiso ambiental.
- **Se ajustaron las siguientes actividades:**

ACTIVIDAD ANTES	ACTIVIDAD DESPUES	MODIFICACION
Alcance del Procedimiento: El proceso inicia con la identificación de hechos económicos que impactan la estructura financiera, económica, social y ambiental del Consejo Superior de la Judicatura, y su reconocimiento contable a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación II; y termina con la publicación de los estados financieros en la página web de la Rama Judicial, y en lugar visible de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial.	Alcance del Procedimiento: El procedimiento inicia con la organización del proceso contable; y termina con la entrega de información a entes de inspección, vigilancia y control..	Se modificó la descripción del alcance del procedimiento.

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



<p>Actividad con la que se da inicio al procedimiento: Identificación y registrar de todos los hechos económicos del periodo en el Sistema Integrado de información financiera SIIF – NACION.</p>	<p>Actividad con la que se da inicio al procedimiento: El procedimiento inicia con la organización del proceso contable actividad en la cual se definen las políticas contables, los responsables de la información, se establecen los procedimientos, directrices y controles que garantizan la continuidad del proceso; con el objeto de expresar a través de los estados financieros las operaciones económicas de la entidad.</p>	<p>Se modificó el cuerpo de la actividad.</p>
<p>Dependencia que da inicio al procedimiento: Los profesionales Contadores Públicos y asistentes administrativos de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y los de las Direcciones Seccionales.</p>	<p>Dependencia que da inicio al procedimiento: División Administrativa de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p>	<p>Se modificó el cuerpo de la actividad.</p>
<p>Actividad con la que finaliza el Procedimiento: Los estados financieros son publicados en la página web de la Rama Judicial y en la DEAJ.</p>	<p>Actividad con la que finaliza el Procedimiento: El procedimiento termina con la entrega de información a entes de inspección, vigilancia y control, previa preparación de la información contable y financiera de cada entidad solicitante).</p>	<p>Se modificó el cuerpo de la actividad.</p>
<p>Dependencia que finaliza el Procedimiento: Profesional Universitario de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p>	<p>Dependencia que finaliza el Procedimiento: División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p>	<p>Se modificó el cuerpo de la actividad.</p>
<p>Entrada/Insumos: Registro de hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.</p>	<p>Entrada/Insumos: Documentos y soportes que evidencien los hechos económicos y financieros</p>	<p>Se modificó la descripción del numeral 9.</p>
<p>Organización y Ejecución del Proceso Contable: El Consejo Superior de la</p>	<p>Organización del Proceso Contable:</p>	<p>Se eliminó de la descripción de la actividad el</p>

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



<p>Judicatura, es una entidad desconcentrada administrativamente, funcional o geográficamente, conformada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales.</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ como unidad Central se encuentra encargada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definir las políticas contables, las cuales deben ser aplicadas por las Direcciones Seccionales. Establecer los responsables de la información contable y conservación documental contable. (...) 	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ como unidad Central se encuentra encargada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definir las políticas contables, las cuales deben ser aplicadas por las Direcciones Seccionales. Establecer los responsables de la información contable y conservación documental contable. (...) 	<p>primer párrafo.</p>
<p>Reconocimiento hechos económicos: Con la información que se produce en las diferentes áreas de gestión de la entidad, de las direcciones seccionales y/o de entes externos, la División de Contabilidad reconoce contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales del periodo en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, de forma mensual, teniendo en cuenta la definición de cada elemento de los estados financieros (activos, pasivos, patrimonio, gastos, ingresos, Costos), y atendiendo las características cualitativas fundamentales de la información financiera de Relevancia y Representación Fiel.</p>	<p>Reconocimiento hechos económicos: Con la información que se produce en las diferentes áreas de gestión, y en los sistemas de información internos de la entidad debidamente verificados; los responsables con perfil contable elaboran los comprobantes correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, para reconocer los hechos económicos del periodo, teniendo en cuenta la definición de cada elemento de los estados financieros (activos, pasivos, patrimonio, gastos, ingresos), y atendiendo los lineamientos dados en el Manual de Políticas Contables y demás instructivos emanados de la Dirección Ejecutiva de Administración</p>	<p>Se modificó el cuerpo de la actividad.</p>

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019



Se generan los comprobantes contables correspondientes.	Judicial y en ausencia de ellos en el marco normativo y/o doctrina de la Contaduría General de la Nación.	
---	---	--

CÓDIGO C-AFP-01	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ SIGCMA - CENDOJ	APROBÓ Comité de Líderes SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 29/05/2019	FECHA 05/06/2019	FECHA 11/06/2019